



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2022 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 14 DE MARZO DE 2022 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE 1,3 DICLOROPROPENO PARA LA DESINFECCIÓN DE SUELO EN EL TABACO

ANTECEDENTES

-Resolución de 14 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno para la desinfección de suelo en el tabaco.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El Anexo de la Resolución de Autorización Excepcional de 14 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno para la desinfección de suelo en el tabaco.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura, la cual solicita reemplazar el listado de municipios de Extremadura autorizado en la Resolución de 14 de marzo de 2022, por el nuevo listado de municipios que aparece a continuación.

Nuevo listado de municipios:

Provincia de Cáceres:

Alagón del Río, Aldeanueva de la Vera, Aldehuela del Jerte, Casatejada, Collado de la Vera, Coria, Cuacos de Yuste, Galisteo, Granja (La), Guijo de Galisteo, Holguera, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Majadas, Malpartida de Plasencia, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Plasencia, Plueblonuevo de Miramontes, Riobobos, Robledillo de la Vera, Rosalejo, Taraveruela de la Vera, Talayuela, Tejeda de Tiétar, Tietar, Toril, Torrejoncillo, Valverde de la Vera, Vegaviana, Villanueva de la Vera y Zarza de Granadilla.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Valentín Almansa de Lara

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74

CSV : GEN-04b5-e444-b7ee-0df4-6d84-b7d6-6641-7f72

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 15/03/2022 15:14 | Sin acción específica





ANEXO

PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y CONDICIONES DE USO:

- Formulados autorizados para la desinfección de suelo en el cultivo del tabaco en los municipios de las provincias de Cáceres y Badajoz de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se indican más abajo.
 - 1,3 Dicloropropeno 118% (equiv. a 97% p/p) [AL] p/v
 - 1,3 Dicloropropeno 116% (equiv. a 95% p/p) [AL] p/v
- Cultivo: Tabaco
- Uso: Desinfección de suelo
- Nº máximo de aplicaciones: 1 aplicación cada 2 años
- Dosis máximas:
 - 1,3 Dicloropropeno 118% (equiv. a 97% p/p) [AL] p/v
 - Tabaco: 90 L/ha (10,9 gr/m²)
 - 1,3 Dicloropropeno 116% (equiv. a 95% p/p) [AL] p/v
 - Tabaco: 90 L/ha (10,9 gr/m²)

MUY IMPORTANTE: "En caso de no realizar aplicaciones a todo el terreno, la dosis indicada se deberá reducir, ajustándola proporcionalmente a la superficie efectiva tratada"

Extremadura:

Provincia de Cáceres: Alagón del Río, Aldeanueva de la Vera, Aldehuela del Jerte, Casatejada, Collado de la Vera, Coria, Cuacos de Yuste, Galisteo, Granja (La), Guijo de Galisteo, Holguera, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Majadas, Malpartida de Plasencia, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Plasencia, Plueblonuevo de Miramontes, Riobobos, Robledillo de la Vera, Rosalejo, Taraveruela de la Vera, Talayuela, Tejeda de Tiétar, Tietar, Toril, Torrejuncillo, Valverde de la Vera, Vegaviana, Villanueva de la Vera y Zarza de Granadilla.

- Tabaco:
 - Desde el 16 de marzo al 15 de mayo de 2022.

Nota: *En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para el correcto uso del producto y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios. Además, se deberá reflejar en detalle todas las medidas de mitigación propuestas en el Anexo de esta Resolución de Autorización Excepcional.*

